****

**Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN-PEDIDO DE INFORME**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**RESUELVE**

Reclamar al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Transporte y por su intermedio, también, a la empresa estatal Aerolíneas Argentinas, un informe que explique la situación de persecución antisindical creada en el ámbito gremial aerocomercial y porque no se cumplen y entorpecen las sentencias de reinstalación dictaminadas por la Justicia Laboral.

****

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Los despidos y traslados selectivos dispuestos por las patronales se traducen en una clara política de persecución gremial que cumplen dos funciones claves: desarticular la organización del activismo sindical contra abusos de la patronal y por sus reivindicaciones y evitar el surgimiento de listas y oposiciones a las direcciones sindicales en los distintos gremios aeronáuticos.

Es necesario resaltar, también, la acción persecutoria y antisindical de miembros de la organización política oficialista La Cámpora, que –como es de público conocimiento- dirige gran parte de las gerencias de la Aerolíneas estatal y pretende acallar y/o eliminar toda crítica u oposición independiente a su gestión de la actividad aeronáutica.

La administración estatal del grupo Aerolíneas Argentinas (ARSA) integrado por las empresas Aerolíneas-Austral, Optar, Aerohandling y Jet Paq ha sido objeto de informes lapidarios por parte de la Auditoria General de la Nación y de causas judiciales por malversación del dinero público que involucran también a la empresa Aeropuertos Argentina 2000, a los entes de administración de aeropuertos (ORSNA) y de la Aviación Civil (ANAC).

Menos difundidos han sido los casos flagrantes de persecución a trabajadores en todo el ámbito de la actividad aeronáutica y aeroportuaria que han sufrido una secuela de despidos por la simple intención de defender derechos constitucionales (jornada laboral, condiciones dignas de trabajo, libre organización sindical) o por el hecho de denunciar acciones empresariales que perjudicaban el patrimonio del pueblo argentino y la seguridad aérea.

En todos los casos la Justicia ha respondido favorablemente a las demandas de estos trabajadores mientras que las empresas que el Estado administra, así como las tercerizadas en los aeropuertos de las que el Estado es solidariamente responsable han incumplido cada uno de los fallos de reinstalación apelándolos una y otra vez.

Reseñamos algunas de estas causas, como muestra del accionar sistemático contra los derechos laborales de los trabajadores aeronáuticos y aeroportuarios.

**En Aeronavegantes: la Causa Marta Carreira**

Despedida el  8 de septiembre de 2009 de Austral, el telegrama arbitrariamente argumentaba una ‘causa justa’ para no pagar indemnización y evadir el cumplimiento de las leyes de defensa sindical. Con 29 años de antigüedad desde que ingresó a trabajar como tripulante de cabina de pasajeros, tuvo una conducta intachable. Como prestigiosa dirigente sindical dentro de la Asociación Argentina de Aeronavegantes, fue elegida delegada en varios períodos y desde diciembre de 2006 hasta junio de 2008 electa presidenta del Cuerpo de Delegados.

El despido encubría el verdadero motivo que no es otro que su condición de dirigente gremial, resaltando que la trabajadora integraba una lista opositora al oficialismo en las elecciones que iban a realizarse en su gremio.

Se ha probado en la justicia que el despido de Marta tenía origen en su actividad gremial y ser integrante de la Lista celeste de la Asociación Argentina de Aeronavengantes, por lo que se declaró la nulidad del despido y se ordenó su inmediata reinstalación

El fallo establece de manera determinante: “…el despido dispuesto por la demandada además ser arbitrario obedeció a un motivo prohibido por nuestro ordenamiento, esto es, la actividad sindical desplegada por la trabajadora dentro del ámbito de la empresa…”

**De los Trabajadores Técnicos de Aerolíneas Argentinas**

La causa de los trabajadores técnicos de Aerolíneas Argentinas de hangares de Ezeiza, es una represalia a quienes se atrevieron a hablar en una reunión solicitada a la gerencia de mantenimiento, de la que participaron 200 trabajadores del sector, el 9 de mayo de 2013.

Allí también se encontraban directivos del sindicato APTA. Se reclamaba por el cierre de una línea de producción que repercutiría en los puestos de más de 60 trabajadores y se solicitaban materiales y repuestos imprescindibles para la continuidad de los trabajos del sector.

El despido se dirigió a quienes hicieron uso de la palabra bajo la arbitraria acusación de haber ‘insultado’ a un gerente.

De los 11 despedidos inicialmente, los trabajadores Carrió Pedro, Gorriz Martín y Camporini Francisco se encuentran con fallo de reinstalación de primera instancia apelada por la empresa.

**La causa Cristian Fontana en APA**

 Cristian A. Fontana ingresó a trabajar en Aerolíneas Argentinas el 1ro de noviembre de 1992. En el 2003 es elegido delegado por APA y reelegido como delegado general en el 2006, períodos en los que fue perseguido por su actividad sindical. El 27 de septiembre de 2006 es despedido y reinstalado por orden del Juez del juzgado de trabajo N° 76. En este contexto de persecución recibió múltiples sanciones por causas inexistentes o falsas.

El 10 de julio de 2007 recibe un nuevo telegrama de despido, donde además se le notifica una última sanción con 15 días de suspensión. Mediante medidas de fuerza de sus compañeros de Tráfico se deja sin efecto el despido pero la patronal pretende trasladarlo de sector, lo que tampoco prosperó.

En 2010 se da un nuevo despido que no llega a concretarse y en situación similar a la del 2007 deviene en un nuevo y frustrado intento de traslado

El 28 de junio de 2012 es despedido por distintas causas armadas arbitrariamente. El 26 de julio de 2012 Cristian solicita por medio de su letrado que se deje sin efecto el despido ya que este corresponde a una persecución gremial.

Entre otras a Fontana se lo acusa de realizar pegatinas de calcos de la CTA, en ocasión del paro que dicha central convocara para el 8 de junio del 2012, actividad señalada por la empresa como ilegal. De declaraciones de otros trabajadores surge que “estas pegatinas son actividades comunes y es una forma de expresar la actividad sindical, que muchos participaron, pero que sólo fue sancionado Fontana.”

El fallo judicial en primer instancia dice que “en este caso no queda demostrado que haya habido dolo ni culpa grave por parte del trabajador”.

El fallo plantea “que el despido además de ser arbitrario obedeció a la actividad sindical desplegada por el actor dentro del ámbito de la empresa”

El fallo del 10 de agosto de 2012 resuelve favorablemente a la medida cautelar ordenando la inmediata reinstalación del actor en su puesto de trabajo. También se ordena el pago de salarios caídos desde el momento del despido hasta su reinstalación. Aquí también la patronal lo ha apelado para postergar la efectivización de la medida de defensa sindical. Cabe señalar que en el ínterin la empresa intento negociar la reincorporación de Fontana a cambio que aceptara su traslado a Rosario. Es decir fuera de su ámbito de trabajo gremial y en lo que equivale a un eventual despido.

Finalmente, los jueces Víctor A. Pesino y Luis A. Catardo, a cargo de la Sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones, revocaron el fallo en primer instancia justificando el despido con justa causa, ubicándose así en las antípodas de la sentencia de primer instancia en la que el Dr. Pérez concluyera que “el actor ha aportado como indicios suficientes de que el acto del despido lesiona su derecho fundamental prueba testimonial que da cuenta de su actividad sindical”. Los jueces de la Cámara de Apelaciones, basándose en la definición de activismo encontrada en el diccionario de la R.A.E actuaron en favor de la empresa. Pesino y Catardo ya habían dejado sin efecto tres órdenes previas de reinstalación de Fontana en su puesto de trabajo, incurriendo incluso en graves errores por lo que en febrero de 2013 fueron denunciados ante el Consejo de la Magistratura. También se interpuso la excusación de los jueces, algo que deben resolver antes de decidir si hacen lugar al Recurso Extraordinario solicitado, a fin de que la procedencia del recurso lo decidan otros jueces de la Cámara así pueda ser tratado por los Jueces de la Corte Suprema de Justicia.

 Por su parte, a Mariano Recalde se le inició una denuncia penal en agosto de 2013 por violación del art. 293 del código procesal ante incumplimiento de sentencia en primer instancia. La causa está radicada en el Juzgado Federal N° 12.

También y del mismo sector donde se desempeñaba Fontana, Tráfico Aeroparque, han sido despedidos Cristóbal Straneck en abril de 2010, Gemán Cáceres en octubre del mismo año, Lucas Martín Zunino en octubre de 2012 y Alejandra Pavía en mayo del 2013, todos con causas armadas e injustificadas, con fallo favorables en el caso de Straneck y Cáceres, -quien falleció en un accidente automovilístico poco después de haber obtenido orden de reinstalación-, mientras Pavía se encuentra en juicio. Y una verdadera cataratas de suspensiones sufrieron gran parte de los trabajadores del mismo sector, todo ello en represalia ante la solicitud de mejores condiciones de trabajo elevada poco antes de que la empresa resolviera trasladar parte de los vuelos desde Ezeiza a Aeroparque en el marco de lo que se conoció como la “regionalización" del aeropuerto metropolitano, efectuada en marzo del 2010, lo que a la postre implicó una gran sobrecarga laboral para la totalidad de los trabajadores que se desempeñan en esa terminal aérea.

**Los casos de los Tercerizados Aeronáuticos.**

Un informe de los abogados integrantes de la Asociación de Profesionales en Lucha (APEL) que ha llevado adelante gran parte de la defensa jurídica de los trabajadores tercerizados en los aeropuertos y líneas aéreas es gráfico sobre la persecución al trabajo sindical y reivindicativo. Daremos como muestra para evitar una excesiva extensión la de dos empresas (sobre las 10 tercerizadas existentes): Securitas (Seguridad Argentina SA, SASA), la multinacional que Aeropuertos Argentina 2000 terceriza a efectos de realizar la seguridad y vigilancia y SERZA (Rex Argentina SA) que se ocupa de la limpieza de las terminales aeroportuarias.

Antecedentes:

Los trabajadores tercerizados de Serza y SASA, el 31 de enero de 2012 convocaron a un paro que se prolongó por 15 días en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza en el cual participaron más de 500 personas. El reclamo de esta gran movilización estaba destinado a pedir su encuadramiento en el convenio de UPADEP conforme el tipo de tarea realizada y en procura de mejorar sus situaciones laborales, en particular salarios magros y jornadas laborales que no respetaban la legislación vigente.

Durante 15 años de servicio y con casi 800 trabajadores nunca se habilitaron elecciones de delegados del personal de SASA. En el caso de Serza, el Sindicato Obreros de Maestranza (SOM) no convoca a elecciones para renovar los mandatos vencidos en 2012 de los delegados existentes.

El movimiento de fuerza cesó una vez que la patronal otorgo un plus por actividad aeroportuaria a los trabajadores de ambas empresas. Lo que demuestra que se trató de una medida sindical. A partir de allí comenzaron despidos dirigidos a los trabajadores más activos durante el paro. En SASA superaron los 20 despidos sin causa.

En Serza, se buscó cualquier causal de despido y la persecución devino en forma de traslados. Uno de los delegados con mandato cumplido (porque el gremio cómplice no convoca a elecciones), Ramón Galván, fue sacado del Aeropuerto y trasladado a Aguas Argentinas, alejándolo de los compañeros a los que representaba. Se encuentra en trámite una causa por práctica desleal y otra por abuso de ius variandi.

Decenas de trabajadores fueron trasladados a prestar servicio en Tecnópolis (Villa Martelli) lo que era de imposible cumplimiento para la mayoría de ellos ya que viven en la lejana zona sur, cerca al Aeropuerto Ministro Pistarini (Monte Grande, Ezeiza, El Jagüel). Movilizarse hasta Tecnópolis les llevaría más de 3 horas de viaje de ida y otras tantas de vuelta, obligando a casi todos a considerarse despedidos o iniciar demandas por ejercicio abusivo del Ius variandi. Los trabajadores Nicolás Aguirre y Marcelo Castillo tuvieron acogida favorable, y en menos de un mes tuvieron orden judicial de reincorporarse. La empresa aceptó a Nicolás, no así a Castillo, al que apeló, aunque continúa pagándole los salarios sin permitirle el ingreso.

Adrián Aguirre, delegado de mandato cumplido fue despedido y cuenta con orden de reinstalación (aquí hubo traslado y despido posterior) que la empresa recurrió hasta la Corte Suprema, la que ordenó su reinstalación el 23 de junio, en el aeropuerto.

La empresa SASA despidió a los que participaron activamente de la movilización, incluso acompañando los expedientes judiciales con un acta notarial en la que constataba qué trabajadores estaban en el paro. De ellos Marta Miranda tiene sentencia favorable de segunda instancia. Laura Ramírez, Eddie Flores Farje y Fabián Gutiérrez están llegando a sentencia de primera instancia. En situaciones similares se encuentran Mariela Piray, José Piray, Silvia Santander, Hugo Ramos, Paola Soria, entre otros,

La empresa intentó trasladar al vigilador Roque Machuca a otro sector del aeropuerto. Una reinstalación por ejercicio del ius variandi fue positiva regresando a su sector, y la empresa se comprometió por escrito en el juzgado que no lo cambiaría. Machuca fue electo delegado por sus compañeros.

También tenemos casos como el de Noelia Marino trasladada del lugar donde se desempeñaba luego de volver de su licencia por maternidad cambiando sus horarios y condiciones de trabajo, lo que le provocó problemas de salud.

El caso Fabián Gutierrez es paradigmático del ensañamiento de la empresa con un trabajador. Fabián no solo fue despedido sin causa y está tramitando la demanda por reinstalación en el fuero laboral, si no que no cejó la lucha y se puso frente a ella, con distintas acciones de presencia sindical en el aeropuerto. Por ello, la patronal lo querelló penalmente por “retención indebida” de su uniforme de trabajo. Esto derivó en que se lleve adelante un allanamiento ordenado por la justicia nacional con inusitado despliegue en el que intervinieron 3 fuerzas: Policía Federal, Policía Bonaerense y Gendarmería.

Fabián vive en Fuerte Apache, y no obstante la hermana de Fabián entregara la totalidad de los uniformes, ingresaron al domicilio, revisaron todo, e incluso, denuncia Fabián, le robaron dinero.

El 20/11/2012 hubo un intento por parte de la Policía Aeronáutica de Aeroparque de detenerlo lo que fue impedido por compañeros delegados de LAN y Aerolíneas. Es fundamental aclarar que en esta causa no pesaba sobre Fabián ninguna orden de detención, siempre estuvo a derecho, hizo su descargo y finalmente el juzgado lo sobreseyó.

La patronal no cesó y apeló. La Cámara de Apelaciones sobreseyó definitivamente a Fabián.

También están los casos de GPS, donde como parte de las persecuciones a los trabajadores organizados despidieron 9 trabajadores, entre ellos compañeros que después fueron electos delegados mediante asamblea (ya que los delegados anteriores de UPADEP tenían vencido sus mandatos). Martin Loidi, Leonardo Depettro y Ayelen Córdoba fueron parte de esas persecuciones y despidos, reincorporados junto con el total de 9 despedidos después de una jornada de lucha que incluyó paros, asambleas y el intento de corte de la Av. Riccheri, y hoy son delegados de asamblea votados por sus compañeros a la espera de una resolución del Ministerio de Trabajo para que convoque a elecciones efectivas en GPS Ezeiza.

GPS continúa hoy en día las persecuciones y el hostigamiento, tanto es así que despidió 4 trabajadores en periodo de prueba por participar activamente en las asambleas de las paritarias correspondientes al 2014.

En FALCON aeroparque hubo también despidos por persecución. Habiendo recién asumido la Comisión Interna en el año 2013 como parte de un ataque hacia la organización de los trabajadores despidieron 2 activistas reconocidos. Por medio de asambleas y paros también fueron reincorporados Alejandro Miño y Carlos Schiebeler. El caso de Rutti que fue despedido en la antecesora HAS (Hoy FALCON) por persecución gremial ya que era un activista reconocido, tiene fallo de reinstalación a favor, y queda demostrar en la justicia que hubo traspaso de establecimiento entre HAS y FALCON para que el compañero sea efectivamente reincorporado

Por fuera de estos conflictos, hay muchos otros casos, como el de Juan Donaire por hostigamiento seguido de despido y el de Edith Carranza despedida durante su embarazo, etc., etc., que no volcamos en aras de limitar la extensión de estos fundamentos.

Como podrá apreciarse se trata de una verdadera persecución y judicialización de la actividad sindical sobre afiliados de diversas agrupaciones y gremios aeroportuarios.

Es necesario, entonces, terminar con este enrarecido clima antisindical en estas empresas aeroestatales y proceder a la reincorporación de los trabajadores afectados.

Explicar a la opinión pública el porqué de estos agravios a los trabajadores que tiene que ver con los intentos de tapar también la situación realmente existente en Aerolíneas y los Aeropuertos.

Garantizar y velar por el estricto cumplimiento de los derechos constitucionales y supralegales de libertad sindical.